

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC: 26263/2014

CÓRDOBA, 20 MAY 2014

VISTO las presentes actuaciones donde a fs. 1 el Apoderado de la Asociación Participación y Reforma, Jorge Saffe, interpone recurso de apelación en contra de lo resuelto por la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Químicas, mediante Acta nro. 22 (fs. 17/19) por cuanto la misma en su Art. 2, inc. c) acepta la reserva del nombre al grupo de electores Colectivo de Egresados FCQ "La Quince de Junio". Expresa que dicha decisión constituye una violación a lo dispuesto en el art. 14 de la Ordenanza 19/2010 ya que la Asociación "Participación y Reforma", reconocida como tal desde el año 2002, mediante Resolución 167/2002 (fs. 5) del H. Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, ha reservado oportunamente entre otros, el nombre de "Agrupación 15 de Junio"; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancia de autos surge que el impugnante, con fecha 21/04/2014, mediante expediente CUDAP:EXP-UNC: 20552/2014 (fs. 3), hace expresa reserva, entre otras, de la denominación "Agrupación 15 de Junio";

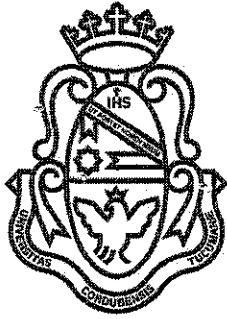
Que el grupo de electores "Colectivo de Egresados FCQ "La Quince de Junio" formula reserva de la denominación "La quince de Junio", con fecha 23/04/2014 por expediente CUDAP:EXP-UNC: 21073/2014 (fs. 6);

Que evidentemente ambas denominaciones prestan a confusión contrariando el espíritu del art. 14 de nuestro Reglamento Electoral;

Que así las cosas; de la documental obrante en autos y por el principio de "primero en el tiempo primero en el derecho" corresponden hacer lugar al recurso de apelación planteado;

Por ello


LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

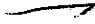



RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge N. Saffe, apoderado de la Asociación Participación y Reforma en contra de lo resuelto en el art. 2, inc.c) del Acta nro. 22 de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Químicas y en consecuencia acordar el uso exclusivo de la denominación "Agrupación 15 de Junio" a la Asociación impugnante, no permitiendo el uso de la denominación "La quince de Junio" al grupo de electores "Colectivo de Egresados de FCQ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-


Dr. Omar Osenda
Vocal


Méd. Pablo Argüello
Vocal


Ab. Lorenzo Barone
Vocal


D.I. Sebastián Dovis
Vocal


Cr. Facundo Quiroga Martínez
Vocal


Dr. Arnaldo Mangeard.


José Isidoro Martínez
Secretario

ACTA Nº: 19